

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 423

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 252/16 ADJUNTANDO DECRETOS PROVINCIALES Nº 2536/16, 2537/16, Y 2538/16 QUE RATIFICA EL ACTA ACUERDO PRIMER COMPROMISO AUSTRAL POR LA SEGURIDAD PÚBLICA, EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y EL CONVENIO INTERJURISDICCIONAL DE COLABORACIÓN, REGISTRADO BAJO LOS Nº 17659, 17658 Y 17657.

**Entró en la Sesión** \_\_\_\_\_

**Girado a la Comisión** \_\_\_\_\_

**Nº:** \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	11 NOV 2016	HORA
		13:26
FIRMA		
NOTA N°	25	
GOB.		

USHUAIA, 11 NOV 2016

*N/C*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de los Decretos Provinciales N° 2536/16, N° 2537/16 y N° 2538/16, por los cuales se ratifican el Acta Acuerdo Primer Compromiso Austral por la Seguridad Pública, el Convenio de Cooperación Institucional y el Convenio Interjurisdiccional de Colaboración, registrados bajo los N° 17659, N° 17658 y N° 17657, respectivamente, celebrados con el Ministerio de Seguridad de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Para Sr. Excmo. Presidente*

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

2

USHUAIA, 09 NOV. 2016

VISTO el Expediente N° 17092-SS/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Acta Acuerdo Primer Compromiso Austral por la Seguridad Pública, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Secretario de Estado de Seguridad, Sr. Ezequiel MURRAY, y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular, Dra. Patricia BULLRICH.

Que el mismo se suscribió en fecha treinta y uno (31) de octubre de 2016 y se encuentra registrado bajo el N° 17659, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

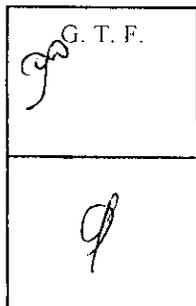
ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo Primer Compromiso Austral por la Seguridad Pública, registrado bajo el N° 17659, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Secretario de Estado de Seguridad, Sr. Ezequiel MURRAY, y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular, Dra. Patricia BULLRICH, de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2016, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y el artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2536/16

DECRETO N°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leonardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

Maximiliano VALENZUELA  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.I. y T.

*[Signature]*  
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*[Handwritten initials]*

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 04 NOV 2016  
BAJO Nº 17659

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.

## ACTA ACUERDO

3

# PRIMER COMPROMISO AUSTRAL POR LA SEGURIDAD PÚBLICA

Ushuaia, 31 de octubre

2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 04 NOV 2016  
BAJO Nº 17659

## ACTA ACUERDO

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.

### PRIMER COMPROMISO AUSTRAL POR LA SEGURIDAD PÚBLICA

En la Ciudad de Ushuaia, a los 31 días del mes de octubre de 2016, se reúnen, por un lado el **MINISTERIO DE SEGURIDAD**, representado en este acto por la señora Ministra de Seguridad, Dra. Patricia BULLRICH, con domicilio en Avenida General Gelly y Obes N° 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO"; y por la otra, la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representada en este acto por la Gobernadora Dra. Rosana Bertone y el Secretario de Estado de Seguridad, Sr. Ezequiel Murray, con domicilio en la Avenida San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA"; en adelante denominadas conjuntamente "LAS PARTES", para celebrar el presente Acta,

#### CONSIDERANDO:

Que la Provincia se encuentra en una posición estratégica dentro del territorio nacional y que cuenta con condiciones geográficas propias de un territorio insular.

Que las características naturales inherentes a dicho territorio convierten a la Provincia en uno de los principales destinos turísticos de la Región.

Que es de vital importancia construir ciudades seguras para todos los habitantes locales y extranjeros presentes en el territorio.

Que es decisión política de LA PROVINCIA fortalecer el área de seguridad con una mirada multiagencial e integral.

2

ES COPIA DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 04 NOV 2016

BAJO Nº 17659

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S. L. y T.

5

Que las particularidades territoriales y los indicadores en materia de seguridad deben guiar la especialización profesional de las Fuerzas de Seguridad para atender las problemáticas propias del territorio fueguino.

Que en este contexto resulta necesario contar con Fuerzas de Seguridad profesionales que brinden una respuesta eficiente e integral a la ciudadanía.

Que la modernización tecnológica e infraestructural contribuye directamente con la mejora cualitativa y cuantitativa de las tareas de prevención y de investigación del delito simple y complejo.

Que las actividades de inteligencia criminal constituyen una herramienta fundamental para las Fuerzas de Seguridad en cuanto a la planificación en el nivel táctico-operativo de dispositivos policiales de prevención e investigación.

Que el avance de las nuevas tecnologías, el crecimiento de las economías ilegales y su relación con la economía legal, contribuyen con el financiamiento y la constitución del delito complejo y del crimen organizado.

Que los delitos complejos y el crimen organizado no reparan en el origen de sus víctimas ni en su condición social y que impactan de lleno en los sectores más vulnerables del pueblo argentino.

Que la constitución de la Nación Argentina bajo un modelo de organización política Federal, implica la articulación entre los distintos niveles de gobierno para llevar adelante políticas nacionales en pos de la seguridad interior.

Que en el marco de la Emergencia de Seguridad Pública declarada por el Decreto N°228/16, el Gobierno Nacional lleva adelante la decisión política de avanzar en el abordaje y conjuración del delito complejo en articulación con las jurisdicciones provinciales y locales.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

COPIA DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S. L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 04 NOV 2016

BAJO Nº 17.659

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T

Que por lo expuesto, LAS PARTES se comprometen a llevar a cabo acciones de articulación, cooperación y coordinación que contribuyan con el fortalecimiento de dos ejes prioritarios para la seguridad pública en la Provincia: el desarrollo de la carrera profesional y el combate al delito organizado.

Que en virtud de ello,

EL MINISTERIO y LA PROVINCIA acuerdan,

**PRIMERO:** Fortalecer la carrera profesional a través de la participación del personal en actividades de actualización, entrenamiento y capacitación organizadas por EL MINISTERIO y Fuerzas de Seguridad Federales y Provinciales.

**SEGUNDO:** Propender a la generación de buenas prácticas a nivel táctico operativo a partir del intercambio de experiencias profesionales entre las Fuerzas de Seguridad presentes en la Provincia.

**TERCERO:** Impulsar la elaboración de estándares mínimos de actuación, en situaciones que involucren la participación operativa conjunta entre las Fuerzas de Seguridad presentes en la Provincia.

**CUARTO:** Consolidar la perspectiva de género, de manera transversal, en las políticas públicas de seguridad en la Provincia.

**QUINTO:** Fortalecer la generación de sistemas de información integrados de inteligencia criminal, a nivel nacional, entre Fuerzas de Seguridad Federales y Provinciales.

**SEXTO:** Contribuir con las estrategias locales de prevención y conjuración del delito en áreas de frontera, mediante la modernización tecnológica y del equipamiento.

4

COPIA DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 04 NOV 2016

BAJO Nº 17659

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T

**SÉPTIMO:** Impulsar avances normativos que contemplen las nuevas modalidades delictivas, las distintas cadenas de responsabilidad en el delito organizado y que permitan el retorno de los bienes decomisados en carácter de políticas sociales para la población en situación de vulnerabilidad.

**OCTAVO:** Promover la regionalización de los dispositivos de seguridad y de herramientas de investigación que contribuyan con la seguridad pública desde una visión federal.

**NOVENO:** Desarrollar estudios estratégicos de seguridad que identifiquen amenazas y riesgos para la vida, libertad y patrimonio de las personas en el territorio.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Dra. Patricia Bullrich

Ministra de Seguridad

Dra. Rosana Bertone

Gobernadora

Sr. Ezequiel Murray

Secretario de Seguridad

COPIA DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

8

USHUAIA, 09 NOV. 2016

VISTO el Expediente N° 17090-SS/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Convenio de Cooperación Institucional entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular, Dra. Patricia BULLRICH.

Que el mismo se suscribió en fecha treinta y uno (31) de octubre de 2016 y se encuentra registrado bajo el N° 17658, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

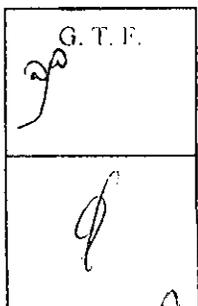
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación Institucional, registrado bajo el N° 17658, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular, Dra. Patricia BULLRICH, de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2016, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y el artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2537 / 16



*[Handwritten signature]*  
Leonardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Maximiliano VALENZUELA MORENO  
Director General de Registro,  
Control y Registro

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Ministerio de Seguridad

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 04 NOV 2016

BAJO Nº... 17658

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.Y.T.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Señora Ministra de Seguridad Doctora Patricia BULLRICH, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en la calle General Gelly y Obes N° 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por la señora Gobernadora Doctora Rosana BERTONE y el señor Secretario de Seguridad Ezequiel MURRAY, con domicilio legal en la Avenida San Martín 450 de la ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, de conformidad a las previsiones de coordinación federal del Ministerio de Seguridad de la Nación en materia de inteligencia criminal en los términos del artículo 16 de la Ley Nacional de Seguridad Interior N° 24.059, la Resolución del Ministerio de Seguridad N° 1014/2011 que define los lineamientos del Subsistema de Inteligencia Criminal y la Resolución Ministerial "S" N° 008/2016 que incorpora a la estructura orgánico-funcional de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal los Centros de Inteligencia Criminal Regionales (CICRE), destacándose en esta instancia la conformación del CICRE VII – PATAGONIA SUR, que cuenta con competencia territorial en las Provincias de SANTA CRUZ y de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, las partes convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Las partes acuerdan que la sede del CENTRO DE INTELIGENCIA CRIMINAL REGIONAL (CICRE VII – PATAGONIA SUR), contemplado en el artículo 1 inciso 7) de la Resolución MS "S" N° 008 del 4 de abril de 2016, funcionará en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, resultando a cargo del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR asignar un inmueble en condiciones idóneas de infraestructura, seguridad edilicia, servicios básicos, conectividad informática y funcionalidad adecuadas para la actividad estatal a desarrollarse, incluyendo en esta responsabilidad asignada la seguridad perimetral

JB

MJA

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.Y.T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 04 NOV 2016  
BAJO Nº 17658

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S. L. y T.

10

y exterior de la sede y los costos de mantenimiento y pagos de los servicios respectivos. También deberá asignar al menos un vehículo, quedando a su exclusivo cargo las erogaciones en materia de mantenimiento, combustible y la contratación de choferes; todo ello sin perjuicio de la posibilidad de gestión propia por parte del personal del Ministerio de Seguridad de la Nación asignado al CICRE cuando demandas funcionales lo requieran.

SEGUNDA. El MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, suministrará el equipamiento informático requerido para el funcionamiento de la sede regional. La provisión de los equipos, las conexiones, su instalación y los recursos que demande su puesta en funcionamiento quedarán sujetos a la asignación presupuestaria correspondiente.

TERCERA. La Base de Datos que funcionare en dicha delegación regional, el contenido de la misma y todos los aplicativos derivados del Sistema, serán administrados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL del MINISTERIO DE SEGURIDAD, que brindará las sucesivas actualizaciones acorde al avance tecnológico y desarrollo del sistema, todo ello en el marco de las previsiones de las Leyes N° 25.326, 25.520 y normas complementarias, reglamentarias y concordantes aplicables.

CUARTA. El MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN se compromete a incorporar el mobiliario necesario y tendrá a su cargo la seguridad interior de la sede.

QUINTA. El Coordinador y el personal que revistare en el CENTRO DE INTELIGENCIA CRIMINAL REGIONAL (CICRE VII - PATAGONIA SUR), desarrollará sus responsabilidades funcionales en los términos de los artículos 2, 3, 4 y concordantes de la Resolución MS "S" N° 008 del 4 de abril de 2016 y las previsiones aplicables del Decreto N° 1088/03 y/o del régimen estatutario de personal aplicable que lo modificare o sustituyere y de la Ley N° 25.520 (modificada por Ley N° 27.126), resguardando el marco de confidencialidad y reserva que rige toda actividad de inteligencia criminal. Dicha obligación será extensiva a los funcionarios públicos provinciales en materia de seguridad pública, las áreas provinciales y policiales de inteligencia criminal y el personal que revistare en dichas dependencias, especialmente en el tratamiento y resguardo de la información y las

~~ES COPIA DEL ORIGINAL~~

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S. L. y T.

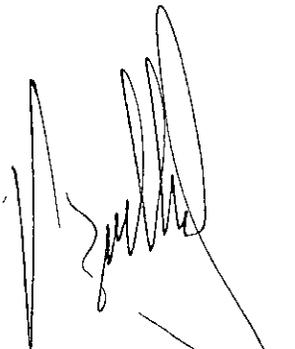


Ministerio de Seguridad

cuestiones tratadas en las mesas conjuntas de análisis que se implementaren en la jurisdicción respectiva.

SEXTA. El presente convenio tendrá vigencia de diez (10) años desde la fecha de su firma, renovándose en forma automática en caso de no mediar rescisión expresa por cualquiera de las partes. Podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con el solo aviso por medio escrito y fehaciente con ciento ochenta (180) días de anticipación. Los trabajos en curso de ejecución no podrán ser afectados por la rescisión del presente acuerdo, en tanto y en cuanto, se cuente con los recursos para finalizar las tareas pendientes. Se conviene la competencia de los tribunales, federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para cualquier instancia judicial contradictoria vinculada con el presente.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los treinta y un días del mes de octubre de 2016.

  
Dra. Patricia Bullrich  
MINISTRA DE SEGURIDAD DE LA NACION

  
Dra. Rosana Andrea BENTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 04 NOV 2016  
BAJO Nº... 17658

  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

12

USHUAIA, 09 NOV. 2016

VISTO el Expediente N° 16963-SS/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Convenio Interjurisdiccional de Colaboración entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular, Dra. Patricia BULLRICH, en el marco de la emergencia de seguridad pública declarada por el Decreto Nacional N° 228/16.

Que el mismo se suscribió en fecha treinta y uno (31) de octubre de 2016 y se encuentra registrado bajo el N° 17657, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

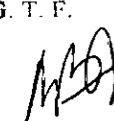
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Interjurisdiccional de Colaboración, registrado bajo el N° 17657, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular, Dra. Patricia BULLRICH, de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2016, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y el artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2538 / 16

G. T. F. 


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Araldo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

Maximiliano VALLEJO MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S. L. y I.

  
Dra. Rosina Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 04 NOV 2016  
BAJO Nº... 17657

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S. L. y T.

13

Ministerio de Seguridad

CONVENIO INTERJURISDICCIONAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EN EL MARCO DE LA  
EMERGENCIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL DECRETO Nº  
228/16

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD**, representado en este acto por la señora Ministra de Seguridad, Dra. Patricia BULLRICH, con domicilio en Avenida General Gelly y Obes Nº 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte; y por la otra, la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR** representada en este acto por la señora Gobernadora, Dra. Rosana BERTONE, con domicilio en la Avenida San Martín Nº 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA"; en adelante denominadas conjuntamente "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, en adelante "EL CONVENIO", que se regirá por las declaraciones y cláusulas siguientes,

DECLARACIONES:

1. "EL MINISTERIO", a través de la señora Ministra de Seguridad, declara:

Que la Ley de Seguridad Interior Nº 24.059 y sus modificaciones, establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de planificación,

ES COPIA DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S. L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA. 04 NOV 2016  
BAJO Nº 17657

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L y T.

14

*Ministerio de Seguridad*

coordinación, control y apoyo del Esfuerzo Nacional de Policía tendiente a garantizar la seguridad interior, entendiéndose por tal la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional (art. 1º, Ley Nº 24.059 y sus modif.).

Que la Seguridad Interior, de conformidad con los principios derivados de la organización constitucional, se encuentra reglada mediante leyes nacionales y provinciales referidas a la materia, con vigencia en cada jurisdicción y por la Ley de Seguridad Interior Nº 24.059, en cuanto a la acción coordinada interjurisdiccional con aquellas provincias que hayan adherido a la ley precitada (art. 5º, Ley Nº 24.059 y sus modif.).

Que compete a "EL MINISTERIO" asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático y en particular: entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna, intervenir en la distribución de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el logro de los objetivos en función de lo prescripto por la Ley de Seguridad Interior, entender en la determinación de la política criminal y en la elaboración de planes y programas para su aplicación, así como para la prevención del delito, integrar el Sistema de

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 04 NOV 2016  
BAJO Nº ... 17.657

15

Ministerio de Seguridad

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.

Seguridad Interior y ejercer las facultades conferidas por la Ley N° 24.059 al entonces MINISTERIO DEL INTERIOR (art. 22 bis, incisos, 3º, 14 y 15, Ley N° 22.520 y sus modif.).

Que compete a "EL MINISTERIO" formular las políticas correspondientes al ámbito de la seguridad interior, y elaborar la doctrina y planes y conducir las acciones tendientes a garantizar un adecuado nivel de seguridad interior, con el asesoramiento del Consejo Seguridad Interior (art. 8º, inc. 1º, Ley N° 24.059).

Que mediante el Decreto N° 228 del 21 de enero de 2016 del Poder Ejecutivo Nacional se declaró la "Emergencia de Seguridad Pública" en la totalidad del territorio nacional con el objeto de revertir la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado, que afecta a la República Argentina, por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos y se invitó a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al mismo mediante la respectiva declaración de emergencia en los ámbitos territoriales de sus jurisdicciones (art. 2º, Dto. N° 228/2016).

Que dichas amenazas a la seguridad interior demandan un esfuerzo mancomunado del Estado Nacional y las provincias y una cooperación fluida entre ambos niveles jurisdiccionales, a fin de una actuación coordinada y eficaz contra el delito complejo y el crimen organizado.

2. "LA PROVINCIA", a través de la señora Gobernadora, declara:

Que mediante Nota de fecha 12 de julio de 2016 de la Secretaría de

ES COPIA DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.



Ministerio de Seguridad

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 04 NOV 2016  
BAJO Nº 1.7.6.5.7  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.Y.T.

16

Estado de Seguridad, "LA PROVINCIA" solicitó a "EL MINISTERIO" asistencia financiera por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 9.870.200,00) para la adquisición de vehículos con destino a la policía provincial.

3. Que en función de lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto regular las acciones de "LAS PARTES" destinadas a la adquisición de vehículos con destino a la policía de "LA PROVINCIA", a fin coadyuvar al logro de los objetivos perseguidos por el Decreto Nº 228/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de la Ley de Seguridad Interior Nº 24.059 y sus modificaciones.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Para el logro de los objetivos enunciados en la Cláusula Primera, "LAS PARTES" se ajustarán a las funciones y obligaciones que se detallan a continuación: 1. "LA PROVINCIA" se compromete a: a) Sustanciar, de acuerdo a sus normas de contrataciones y de administración financiera, las contrataciones para la adquisición de los vehículos requeridos, b) Afrontar todos los gastos de conservación y mantenimiento de los vehículos requeridos, c) Remitir a "EL MINISTERIO", los informes en los que se detalla el avance y cumplimiento de las acciones objeto del presente Convenio, d)

13

ES COPIA DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.Y.T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 04 NOV 2016  
BAJO Nº 17657

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - B. L. y T.

Ministerio de Seguridad

Remitir a "EL MINISTERIO" un informe final relacionado con la adquisición de los vehículos requeridos, e) Presentar ante "EL MINISTERIO" una rendición de cuenta detallada de la inversión de los fondos que le han sido transferidos, dentro del plazo de noventa (90) días hábiles de vencido el plazo de duración del presente Convenio, con los recaudos establecidos por el "Reglamento para la Rendición de Fondos Transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales" aprobado por la Resolución MS Nº 321/2014, que "LA PROVINCIA" declara conocer y aceptar, f) Presentar una copia de la certificación del ingreso de fondos dentro de los CINCO (5) días de recibida la transferencia de los fondos que le realizará "EL MINISTERIO", 2. "EL MINISTERIO" se compromete a: Financiar con cargo a su presupuesto los gastos que demande la adquisición de los vehículos requeridos por hasta el monto de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 9.870.200,00) destinado a la "LA PROVINCIA", en base a las disponibilidades presupuestarias de "EL MINISTERIO".

**CLÁUSULA TERCERA:** "LA PROVINCIA" se obliga ante "EL MINISTERIO" a destinar los fondos a que se refiere la Cláusula Segunda, punto 2, del presente Convenio, para la adquisición de vehículos con destino a la policía provincial, estándole prohibido asignarle un uso distinto al señalado.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo de duración del presente Convenio será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de efectivizada la

ES COPIA DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - B. L. y T.



Ministerio de Seguridad

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 04 NOV 2016  
BAJO N° 17657

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T

18

transferencia. A solicitud de "LA PROVINCIA", el plazo de duración del presente Convenio podrá prorrogarse por igual plazo, por razones fundadas fehacientemente acreditadas.

**CLÁUSULA QUINTA:** El monto aludido en la Cláusula Segunda, punto 2, del presente Convenio se efectivizará mediante cheque o giro bancario que realizará "EL MINISTERIO" a la cuenta bancaria que deberá informar "LA PROVINCIA" a tales efectos.

**CLÁUSULA SEXTA:** "EL MINISTERIO", supervisará el estado de avance y ejecución de las acciones a que se compromete "LA PROVINCIA" mediante el presente Convenio. A tales efectos, "LA PROVINCIA" pondrá a disposición de "EL MINISTERIO" la documentación que éste le requiera.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** "EL MINISTERIO" podrá auditar la gestión de los fondos que se transfieran a "LA PROVINCIA", para lo cual "LA PROVINCIA" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios.

**CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de "LA PROVINCIA", de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, facultará a "EL MINISTERIO" a declarar la caducidad del presente Convenio, en los términos del artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo y sus

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T



Ministerio de Seguridad

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 04 NOV 2016  
BAJO Nº 17657

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.Y.T.

19

modificaciones, en cuyo caso, "LA PROVINCIA" deberá restituir a "EL MINISTERIO" la totalidad de los fondos que le han sido transferidos por éste.

**CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN:** "LAS PARTES" podrán rescindir el presente Convenio en cualquier momento sin invocación de causa alguna, debiendo "LA PROVINCIA" en caso de que no hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL MINISTERIO", proceder a la restitución de los fondos no invertidos en un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el momento de comunicada la rescisión a "EL MINISTERIO" y remitir a éste los informes a que se refiere la Cláusula Segunda, apartado 1º, punto d) y e) del presente Convenio.

**CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** En caso de que eventualmente pudieran surgir controversias relacionadas con la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de mutuo acuerdo el diferendo, a fin de recomponer la relación bilateral.

De no resolverse el conflicto por mutuo acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción y competencia originaria de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS:** Los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de "EL CONVENIO" hasta tanto no se comunique otro

SECRETARIA DE OFICINA

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.Y.T.



Ministerio de Seguridad

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 04 NOV 2016  
BAJO Nº... 17657

20/20

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.Ly T.

domicilio por medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Ushuaia, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los 31 días del mes de

oct de 2016.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
Eduardo Bultrich  
MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Governadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*[Handwritten signature]*

COPIA DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.Ly T.